Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SEVILLA - VALLE** **AUTO INTERLOCUTORIO N° 363**

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente; Sírvase proveer, **15 de junio de 2022**

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2015-00022-00
Sevilla Valle, junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal – Petición de Herencia y Acción Reivindicatoria.
Dte: Eddy Montoya de Osorio y Otros.
Ddo: Amparo Baquero Cleves y Otros.

Cuaderno N° 4.

En aras de darle continuidad al proceso, el Despacho procederá a designar una nueva fecha para continuar con la audiencia prevista en el art. 372 del CPG.,

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**, **RESUELVE:**

1°. SEÑALAR el **día martes trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)**, la continuación de la Audiencia Inicial, prevista en el art. 372 CGP

2° ADVIÉRTASE a las partes que en la audiencia deberán absolver personalmente y bajo juramento el Interrogatorio de Parte que se le formulará por el titular del Juzgado, y se desarrollaran los demás asuntos relacionados con la audiencia.

3°. Para el desarrollo de la audiencia se dará aplicación a normado en el art. 7° del decreto 806 de 2020, a través de la herramienta de colaboración de **LIFESIZE**, para cuyo efecto, previo a la fecha y hora de la audiencia, el despacho enviará el enlace para la vinculación a la reunión

4°. REQUERIR a las partes y abogados el deber de suministrar a este Despacho y a las partes intervinientes, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o tramite, así mismo cualquier memorial o actuación que realicen, debe ser enviado **SIMULTÁNEAMENTE** al correo electrónico del Juzgado y al de todas las partes intervinientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HAZAEL PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Estado N° **048**
Providencia de Fecha. **21 junio 2022**
Visible a folio. ___
Fecha. **22 junio 2022**

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **21 junio 2022**, notificada en Estado N° **048**, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.